

INFORME-PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE NMÁS1 DINAMIA, S.A. (LA “SOCIEDAD”) SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN

El presente informe se formula en cumplimiento de lo establecido en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2011 de 2 de julio, en relación con la propuesta de cambio de denominación de la Sociedad.

1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL

Se propone modificar la denominación social de la Sociedad que pasaría a denominarse “Alantra Partners, S.A.”. El cambio de denominación que se propone a los accionistas de la Sociedad comportaría la correspondiente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales, que tras la ampliación de capital tendría la siguiente redacción:

“Artículo 1. Denominación Social

La Sociedad se denomina “Alantra Partners, S.A.”, revestirá la forma de sociedad anónima y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.”

El cambio de denominación se justifica en que, con efectos a partir del 26 de septiembre de 2016, las diferentes sociedades integradas en el grupo encabezado por la Sociedad (el “Grupo Alantra”) operan bajo la marca “ALANTRA”. Con esta nueva marca el Grupo Alantra tiene como objetivo la creación de un signo distintivo único que identifique una nueva etapa en el desarrollo del mismo como empresa integrada de fuerte vocación internacional.

Asimismo, desde la referida fecha las sociedades filiales integradas en el Grupo Alantra han procedido o están procediendo a aprobar los cambios en sus denominaciones sociales a fin de sustituir en las mismas la expresión “N+1”, “Nmás1” o “Nplusone” por la palabra “Alantra”.

Igualmente, conforme a lo previsto en el artículo 6 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de la Sociedad, en reunión celebrada el pasado 21 de julio de 2016, acordó modificar la página web de la Sociedad, la cual, con efectos a partir del 26 de septiembre de 2016, es la siguiente: www.alantra.com.

2. PROPUESTA DE ACUERDO

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES (“DENOMINACIÓN SOCIAL”)

Tras poner a disposición de los accionistas al momento de la convocatoria de la Junta General la información y documentación legalmente exigible de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital y demás legislación aplicable, se acuerda modificar la denominación actual de la Sociedad por la de Alantra Partners, S.A. En consecuencia se acuerda modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales, el cual pasará a tener la siguiente redacción:

ALANTRA

“Artículo 1. Denominación Social

La Sociedad se denomina “Alantra Partners, S.A.”, revestirá la forma de sociedad anónima y se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.”

A 25 de noviembre de 2016

El Consejo de Administración.